

# ¿Qué derechos tenemos las mujeres rurales?



## ¡Las mujeres rurales tenemos derecho a una vida libre de violencias! (Ley 1257 de 2008)

Las mujeres rurales aportamos con nuestro trabajo, bienestar y desarrollo para nuestro país. Es por eso que mejorar nuestra calidad de vida y lograr equidad en nuestros territorios es un compromiso de Colombia (Ley 731 de 2002).

Las mujeres que somos cabeza de familia, solteras, viudas o divorciadas, que tenemos personas a cargo, somos personas de especial protección para nuestro país (Ley 1232 de 2008).

Nuestro trabajo en el hogar y el cuidado a nuestras familias aporta al desarrollo económico y social de nuestro país, reconocerlo es importante. (Ley 1413 de 2010).

La violencia contra las mujeres debe ser investigada de forma rápida protegiendo siempre nuestros derechos.  
NO se concilia

### **Cualquier persona la puede denunciar**

Y su investigación no puede echarse para atrás (Ley 1542 de 2012).



## Iniciativa Nacional de Equidad para las Mujeres en Sectores Rurales



El futuro es de todos

Vicepresidencia



El futuro es de todos

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer



# INÉS siembra vidas libres de violencias contra las mujeres en los territorios

# INÉS le cuenta

¿CÓMO SÉ SI SOY VÍCTIMA DE VIOLENCIA?

Vecina, ¡venga le cuento! Las mujeres podemos sufrir diferentes tipos de violencias



¿Cómo así?, y cuáles son esas violencias?

Por ejemplo, si recibimos golpes, empujones, pellizcos o cualquier otro maltrato que afecte nuestro cuerpo, eso es violencia física.

Si dicen o hacen cosas que nos hacen sentir acosadas sexualmente, si nuestro marido nos obliga a tener relaciones sexuales, si nos tocan el cuerpo sin nuestro consentimiento, si nos amenazan para que realicemos actos sexuales, es violencia sexual.

Inspección de policía



¿Y las violencias contra las mujeres solo afectan nuestro cuerpo?

No, también afecta nuestra salud mental o emocional. Cuando con tratos humillantes atacan nuestra autoestima, cuando nos dicen incapaces o que sin ellos no somos nadie, cuando controlan nuestras amistades o nos manipulan y amenazan con matarse si se termina la relación, eso es violencia psicológica o emocional.



Entonces, ¿es violencia cuando controlan nuestro dinero, bienes o patrimonio sin permiso, cuando no nos dejan trabajar en un lugar diferente al hogar o cuando juntos trabajamos en el campo y él se queda con el pago?

¡Por supuesto!, eso es violencia económica y patrimonial; como también lo es que no se cumpla con las obligaciones económicas con hijos, hijas y personas a nuestro cargo, o que nos limiten el uso de nuestro dinero o que no figuremos como propietarias de una casita que construimos en pareja.

¿QUÉ PUEDO HACER SI SOY VÍCTIMA DE VIOLENCIA?

Podemos acercarnos a cualquiera de estas instituciones para ser atendidas. Dependiendo del caso de violencia, las funcionarias y los funcionarios actúan, nos acompañan, orientan y además hablan con otras instituciones para garantizar que tengamos una atención completa.



Comisaría de familia



•**Hospital o Centro médico del municipio:** En caso de cualquier tipo de violencia, las mujeres tenemos derecho a recibir atención médica de calidad y que se realicen los exámenes necesarios, además de ser orientadas para realizar las denuncias.

•**Personería Municipal:** Nos orienta para conocer las distintas instituciones que atienden y protegen nuestros derechos como mujeres y nos acompaña a los centros de salud o al hospital en caso de cualquier tipo de violencia.

•**Comisaría de familia:** Es la encargada de dar medidas de protección y atención para resguardar nuestras vidas ante situaciones de violencias en la familia, así como brindar alojamiento, alimentación o transporte. Recibe las denuncias y se encarga de conciliar en asuntos de familia como alimentos, custodia, visitas, separaciones de cuerpos o bienes, entre otros.

• **Inspección de Policía:** Recibe denuncias de violencia en nuestra contra y realiza la investigación y recolección de evidencias. A este lugar podemos acudir si no podemos ir a la Comisaría de Familia.

• **Fiscalía:** Recibe todas las denuncias sobre violencia en contra las mujeres (no sólo en la familia), hace la investigación de los hechos y recolecta pruebas para presentar a un Juez, con el fin de castigar a las personas responsables de esa violencia.

• **Estación de Policía:** La policía es la encargada de proteger a las personas y está disponible 24 horas. Su reacción debe ser inmediata si se le informa de un caso de violencia contra las mujeres y también recibe denuncias. Es además la encargada de brindarle medidas de protección, si así lo solicita la Comisaría de Familia o el Juez de Control de Garantías por solicitud de la Fiscalía.

• **Defensoría del Pueblo:** Nos orienta y acompaña en el proceso de denuncia; nos informa sobre nuestros derechos como mujeres y también nos da orientación legal y psicológica gratuita

• **Secretaría de la Mujer del Municipio:** Orienta y acompaña la activación de la ruta de atención para casos de violencias contra las mujeres. En algunos municipios que cuentan con este servicio, brinda asesoría legal y psicológica gratuita.

**En caso de violencia contra nosotras, cualquiera de las instituciones debe atendernos y comunicarse con las otras entidades para que recibamos la atención que necesitamos. Y si es difícil llegar hasta ellas, podemos hablar con personas cercanas y de confianza que nos puedan ayudar.**

**¿CÓMO ME PROTEGEN SI SOY VÍCTIMA DE VIOLENCIA?**



No debemos olvidar tener a la mano estos números, para marcar desde el celular, es gratis y funcionan las 24 horas:

**155** línea de orientación a mujeres víctimas de violencia

**123** línea única de emergencias

**122** línea Fiscalía General de la Nación, para presentar denuncias de cualquier tipo de violencia.

Recuerda que frente a hechos de violencia tenemos derecho a:

- Atención en salud física y mental
- Medidas atención como alojamiento, alimentación y transporte
- Protección por parte de las autoridades en nuestra casa o lugar de trabajo
- Acompañamiento de regreso a casa que garantice nuestra seguridad
- Ser orientadas en la decisión de custodia de los hijos e hijas, cómo serán asumidos los gastos y como se llevarán a cabo las visitas.
- No ser confrontadas con nuestro agresor, que se les prohíba su ingreso a nuestras casas; así como la tenencia, el porte y uso de armas.
- Que el agresor pague por los gastos médicos y/o asesorías legales que se requieran dados los hechos de violencia.
- Que las autoridades prohíban al agresor acercarse a nosotras, quitarnos nuestras pertenencias y/o llevarse a nuestros hijos e hijas o a las personas que cuidamos.

## ¡UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS!

Si la atención que recibimos no fue adecuada y la situación de violencia continúa, podemos acudir a:  
Personería municipal  
Defensoría del pueblo

Además de las instituciones del Estado, las mujeres podemos hablar sobre situaciones de las violencias que estemos viviendo y pedir apoyo a personas u organizaciones solidarias que nos generen confianza, como amistades, familiares, autoridades indígenas, autoridades religiosas, sabedoras o sabedores; personas de las escuelas, juntas de acción comunal, tiendas o supermercados y organizaciones sociales de mujeres.